

*The Challenge to the South: the Report of the South Commission*¹⁵ en lo que respecta a las cuestiones de interés para el Sur en el decenio de 1990, particularmente en lo que se refiere al diálogo Norte-Sur, el comercio, las finanzas, la tecnología, la cooperación regional y la integración de los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones del informe de la Comisión del Sur¹⁶, en el que proponía que se adoptara un criterio amplio respecto de las cuestiones de la cooperación Sur-Sur,

Acogiendo con beneplácito el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al distribuir ejemplares del informe de la Comisión del Sur en los países en desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta las deliberaciones y conclusiones que figuran en el informe cuando prepare un programa de desarrollo;

2. *Considera* que para estimular el debate, las decisiones y las medidas intergubernamentales, según proceda, dentro del sistema de las Naciones Unidas y para fomentar esa cooperación en las regiones del Sur y entre ellas, así como a nivel mundial, se necesitan un examen general y un análisis sistemático de la cooperación Sur-Sur a nivel mundial;

3. *Pide también* al Secretario General que prepare un informe detallado titulado "Estado de la cooperación Sur-Sur", que contenga datos cuantitativos e indicadores sobre todos los aspectos de la cooperación Sur-Sur y sea hecho con la ayuda de todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

4. *Exhorta* a todos los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente las comisiones regionales y las organizaciones subregionales, a que proporcionen material analítico y empírico para la preparación del informe;

5. *Pide además* al Secretario General que presente su informe sobre el estado de la cooperación Sur-Sur a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, ocasión en que la Asamblea decidirá si es necesario que se sigan preparando nuevos informes sobre el tema.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/165. Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación

La Asamblea General,

Reafirmando la validez de los objetivos y compromisos relativos al desarrollo adoptados por la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente la

Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo², la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³, la Declaración sobre el derecho al desarrollo¹⁷, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁴, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, el Compromiso de Cartagena⁶, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁸ y el Programa 21⁷ que constituyen un marco general para la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo,

Tomando nota de que actualmente el Secretario General prepara un informe sobre un programa de desarrollo, tal como lo solicitó la Asamblea General en su resolución 47/181, de 22 de diciembre de 1992,

Reconociendo las tendencias hacia la cooperación e integración regionales, la interdependencia de las naciones y la internacionalización de las cuestiones y los problemas económicos,

Convencida de que la paz, la seguridad y la prosperidad universales no pueden alcanzarse plenamente sin un desarrollo económico y social ni sin el mejoramiento de las relaciones económicas internacionales,

Teniendo presentes las interconexiones existentes entre los problemas económicos y entre los aspectos económicos y sociales del desarrollo y consciente de que entre los problemas más acuciantes que se plantean a la comunidad internacional están la aceleración del desarrollo, la erradicación de la pobreza y la necesidad de abordar las disparidades entre países y de forjar una auténtica cooperación y asociación económica internacional para el desarrollo,

Reafirmando que las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar a los fines de promover la cooperación internacional para el desarrollo y de señalar a la atención de la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo,

Tomando nota de la función del Secretario General de alentar a todos los países a que entablen un diálogo constructivo para promover el desarrollo y de facilitar sus esfuerzos a ese respecto,

Convencida de que el compromiso de cooperación y asociación para el desarrollo que ha venido evolucionando en diversos foros en los últimos años constituye una base sólida para la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo, compromiso que se ha puesto claramente de manifiesto en diversos documentos, en particular la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Declaración sobre el derecho al desarrollo, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de

Africa en el decenio de 1990, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, el Compromiso de Cartagena, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21,

Convencida también de la importancia de que se siga consolidando el espíritu de cooperación y de asociación para el desarrollo mediante un diálogo constructivo entre todos los países, en particular entre los países desarrollados y los países en desarrollo, con el objeto de promover un ambiente económico internacional propicio para el desarrollo sostenible,

1. *Reafirma* la necesidad de fortalecer el diálogo y la asociación constructivos a fin de promover más la cooperación económica internacional para el desarrollo;

2. *Reafirma también* que ese diálogo debe responder a los imperativos del interés y el beneficio mutuos, una interdependencia verdadera, las responsabilidades comunes y la asociación para el desarrollo sostenible, con arreglo a lo determinado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y que el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar una función fundamental en la tarea de facilitar ese diálogo;

3. *Reafirma además* que las Naciones Unidas tienen una función fundamental que desempeñar en la tarea de promover la cooperación internacional para el desarrollo y señalar a la atención de la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un análisis y recomendaciones sobre formas de promover ese diálogo que reflejen la labor en curso sobre un programa de desarrollo y que tengan en cuenta los adelantos alcanzados en el cumplimiento de los compromisos mencionados en el octavo párrafo del preámbulo *supra*.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/166. Un programa de desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/181, de 22 de diciembre de 1992,

Convencida de la necesidad de elaborar un marco para promover un consenso internacional en la esfera del desarrollo,

Resuelta a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en los sectores económico y social y reconociendo, a este respecto, la necesidad de revitalizar la función de las Naciones Unidas de fomento y promoción de la cooperación internacional en pro del desarrollo económico y social,

Tomando nota de las opiniones expresadas por los Estados en relación con un programa de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el propósito del Secretario General de publicar en los primeros meses de 1994 el informe que se le pidió en la resolución 47/181,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 47/181 de la Asamblea General¹⁹;

2. *Decide* que los debates intergubernamentales para examinar un programa de desarrollo y los informes del Secretario General al respecto se celebren en el período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social y en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que promueva entre todos los interesados, lo antes posible en 1994, la celebración de deliberaciones y amplios intercambios de opinión sobre un programa de desarrollo, basados en el informe que pidió al Secretario General en su resolución 47/181;

4. *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que, para garantizar una amplia representatividad en esas deliberaciones, invite a los programas, fondos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones multilaterales y a otras organizaciones pertinentes, incluidas instituciones científicas y académicas, a que participen plenamente o expongan sus opiniones en esas deliberaciones;

5. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones nuevas recomendaciones pertinentes para aplicar las recomendaciones de su informe sobre un programa de desarrollo, teniendo en cuenta las opiniones formuladas durante el período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social, así como las opiniones manifestadas en las deliberaciones promovidas por el Presidente de la Asamblea General y resumidas bajo su responsabilidad;

6. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1994, examine "Un programa de desarrollo" como posible tema de estudio de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1994;

7. *Decide* celebrar sesiones plenarias especiales de alto nivel en su cuadragésimo noveno período de sesiones a los efectos de examinar el modo de promover un programa de desarrollo y de darle un impulso político;

8. *Decide también* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Un programa de desarrollo".

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993